



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: El expediente N° E-560-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición UNA (1) SILLA DE RUEDAS A MEDIDA CON CUADRO RÍGIDO PLEGADO FRONTAL ULTRA LIVIANO, ESTRUCTURA DOBLE TUBO DE UNA PULGADA DE DIÁMETRO, CENTRO DE GRAVEDAD REGULABLE, PEDANA ÚNICA DE ALUMINIO REGULABLE EN ALTURA E INCLINACIÓN, APOYAPIÉ REGULABLE, RUEDAS TRASERAS DE 26 PULGADAS, RUEDAS DELANTERAS DE 5 PULGADAS, AROS DE EMPUJE DE ALUMINIO, FRENOS TIPO TIJERA, RESPALDO REBATIBLE, UNA (1) SILLA DE DUCHA A MEDIDA REFORZADA CON ASAS REGULABLE EN ALTURA, REBATIBLE, RESPALDO ALTO Y ASIENTO CON HENDIDURA, CON PATAS REGULABLES EN ALTURA Y REGATONES TIPO SOPAPA; destinado al afiliado clave N°015-17174352/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS N°155/2016 (Discapacidad).

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1900 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1009/2026 5to llamado.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT N°: 23-26361084-9 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 18/100 (\$9.550.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-630-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO  
DISPONE:

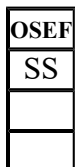
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1009/2026 5to llamado para la compra y adquisición de UNA (1) SILLA DE RUEDAS A MEDIDA CON CUADRO RÍGIDO PLEGADO FRONTAL ULTRA LIVIANO, ESTRUCTURA DOBLE TUBO DE UNA PULGADA DE DIÁMETRO, CENTRO DE GRAVEDAD REGULABLE, PEDANA ÚNICA DE ALUMINIO REGULABLE EN ALTURA E INCLINACIÓN, APOYAPIÉ REGULABLE, RUEDAS TRASERAS DE 26 PULGADAS, RUEDAS DELANTERAS DE 5 PULGADAS, AROS DE EMPUJE DE ALUMINIO, FRENOS TIPO TIJERA, RESPALDO REBATIBLE, UNA (1) SILLA DE DUCHA A MEDIDA REFORZADA CON ASAS REGULABLE EN ALTURA, REBATIBLE, RESPALDO ALTO Y ASIENTO CON HENDIDURA, CON PATAS REGULABLES EN ALTURA Y REGATONES TIPO SOPAPA; destinado al afiliado clave N°015-17174352/00 a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT N°: 23-26361084-9 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 18/100 (\$9.550.000,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1002 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-611-2026**



Firmado Electrónicamente por  
Agte. CARREÑO Jorge Luis  
Obra Social del Estado Fuegoño  
COORDINADOR Personal de gabinete  
02/07/2026 05:00